



1226

DIRECCION GENERAL DE INGRESOS
DIRECCIÓN JURIDICA Y DE CAPACITACIÓN FISCAL
SF/DGI/DJCF/UJ-ARR/ 1523/2026
05 de junio de 2026, San Luis Potosí, S.L.P.
Asunto: Se resuelve recurso de revocación

LOGISTIK GRUPO ALPEZ S, RL DE CV.
RFC LGA1007226E9.

AUTORIZADO(S) PARA OÍR Y RECIBIR
NOTIFICACIONES: C. HÉCTOR NOE
MALACARA LÓPEZ.

DOMICILIO FISCAL, AUTORIZADO PARA
RECIBIR NOTIFICACIONES: VALENTÍN
AMADOR NO. 130 INT. 1, CENTRO, CP.
78000, SAN LUIS POTOSÍ, SAN LUIS
POTOSÍ.

DOMICILIO AUTORIZADO PARA
RECIBIR NOTIFICACIONES: CALLE
RICARDO CASTRO NÚMERO 215,
COLONIA JARDINES DEL ESTADIO, CP.
78280, SAN LUIS POTOSÍ, SAN LUIS
POTOSÍ.

Por escrito presentado el 05 de mayo de 2026 en la Dirección Jurídica y de Capacitación Fiscal, dependiente de la de la Dirección General de Ingresos, de la Secretaría de Finanzas, del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, el C. Juan Grimaldo Vázquez, en representación legal de LOGISTIK GRUPO ALPEZ, S DE RL DE CV, compareció para interponer Recurso de Revocación en contra de la resolución contenida en el oficio número SF-DGI-DF-VD-0131/2026 de fecha 26 de enero de 2026, por la que la Dirección de Fiscalización, de la Dirección General de Ingresos, de la Secretaría de Finanzas, del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, determinó a cargo de la moral que representa, un crédito fiscal en cantidad total de \$10'580,600.22 (diez millones, quinientos ochenta mil, seiscientos pesos 22/100 M.N), por concepto de impuesto sobre la renta e impuesto al valor agregado, actualización, recargos y multas, correspondientes al ejercicio fiscal 2023.

En ese sentido, se emite la presente resolución, en los términos que más adelante se precisan, de conformidad con los siguientes:

FUNDAMENTOS

Esta Dirección es competente para conocer del presente recurso de revocación, con fundamento en lo dispuesto por las Cláusulas Primera, Segunda, Tercera, Cuarta, Octava fracción VII y Tercera Transitoria del Convenio de Colaboración Administrativa en materia Fiscal Federal que celebró el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el Gobierno del Estado de San Luis Potosí que fue publicado el 17 de agosto de 2015 en el Diario Oficial de la Federación y el 18 del mismo mes y año en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, en vigor al día siguiente de su publicación; artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal Federal; artículos 1°, 3° fracción I, inciso a), 31 fracción II, 33 fracciones V, VII, XI, XII y L de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí; artículo 47 fracción I incisos c) y f) del Código Fiscal del Estado de San Luis Potosí, y 1, 3 fracción II inciso c) y



[Handwritten signature]



último párrafo, 5, 8 fracción XV, 14 fracción XVII y 21 fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Estado de San Luis Potosí, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Plan de San Luis, el 7 de mayo de 2005, y cuyas modificaciones se difundieron los días 17 de junio de 2006, 16 de julio de 2011 y 19 de enero de 2016.

MOTIVOS DE LA RESOLUCIÓN

ÚNICO. – En términos de lo dispuesto en los artículos 116, 117, 124 fracción X y 133 fracción I del Código Fiscal de la Federación, una vez analizadas las constancias que obran dentro del expediente abierto por la autoridad emisora del acto administrativo recurrido, las cuales se utilizan de conformidad con el artículo 63 del invocado Código Fiscal, se desecha de plano por notoriamente improcedente el recurso de revocación interpuesto el 05 de mayo de 2026, en contra de la resolución contenida en el oficio SF-DGI-DF-VD-0131/2026 de 26 de enero de 2026, por el cual la Dirección de Fiscalización, de la Dirección General de Ingresos, de la Secretaría de Finanzas, del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, determinó a cargo de la contribuyente LOGISTIK GRUPO ALPEZ, S DE RL DE CV, un crédito fiscal en cantidad de \$31'585,577.93, (treinta y un millones, quinientos ochenta y cinco mil, quinientos setenta y siete pesos 93/100 mn), por concepto de impuesto sobre la renta e impuesto al valor agregado, recargos y multas, del ejercicio fiscal, en virtud de que quien niega conocer la citada resolución crediticia.

Artículo 117. - El recurso de revocación procederá contra:

I.- Las resoluciones definitivas dictadas por autoridades fiscales federales que:

*a) Determinen contribuciones, accesorios o aprovechamientos.
(...)*

Artículo 124. - Es improcedente el recurso cuando se haga valer contra actos administrativos:

(...)

X. Que el contribuyente manifieste desconocer.

Las disposiciones en estudio establecen la procedencia del recurso administrativo de revocación en contra de las resoluciones definitivas que determinen contribuciones, accesorios o aprovechamientos; sin embargo, el medio de defensa resulta improcedente cuando el recurrente manifiesta desconocer el acto recurrido.

Ahora bien, del análisis al escrito de revocación en cuestión se desprende la manifestación expresa d la recurrente consistente en negar conocer la resolución crediticia recurrida y que se le haya notificado, lo que actualiza la hipótesis de improcedencia del medio de defensa prevista en el artículo 124, primer párrafo, fracción X, del Código Fiscal de la Federación.

Por lo que de conformidad con lo establecido en los artículos 124 fracción X y 133 fracción I del Código Fiscal de la Federación, se desecha de plano por notoriamente improcedente el recurso de revocación interpuesto el





05 de mayo de 2026, en contra de la resolución crediticia cuyos antecedentes quedaron precisados en el proemio de la presente resolución.

Así pues, con base en lo expuesto y fundado, esta Dirección General de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, con fundamento en el artículo 133, fracción I, del Código Fiscal de la Federación,

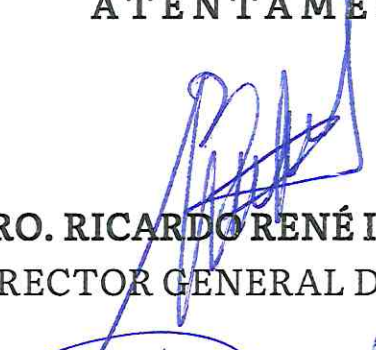
RESUELVE

PRIMERO.- Se desecha de plano por notoriamente improcedente el recurso de revocación interpuesto en contra de la resolución contenida en el oficio SF-DGI-DF-VD-0131/2026 de 26 de enero de 2026.

SEGUNDO.- La presente resolución es susceptible de impugnarse dentro de los treinta días hábiles siguientes a aquél en que surta efectos su notificación, mediante la interposición del juicio contencioso administrativo federal ante la Sala Regional competente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en la vía ordinaria, en la vía tradicional o en línea, a través del Sistema de Justicia en Línea, de conformidad con los artículos 13, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en relación con el artículo 3° de la Ley Orgánica de dicho órgano jurisdiccional.

TERCERO.- Notifíquese personalmente.

ATENTAMENTE

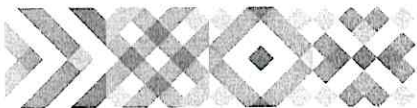

MTRO. RICARDO RENÉ IBARRA PÉREZ
DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS


LIC. OSCAR DANIEL QUISTIANO VÁZQUEZ
DIRECTOR JURÍDICO Y DE CAPACITACIÓN FISCAL
REVISÓ



c.c.p. Ing. Arístides Aquino Pérez; Director de Recaudación y Política Fiscal. - Para su conocimiento. - Entrega personal.
C.c.p. Lic. Jessica Puente Núñez; Directora de Fiscalización. - Para su conocimiento. - Entrega personal.
C.c.p. Expediente/minutario







GOBIERNO DEL ESTADO
DE SAN LUIS POTOSÍ

GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
SECRETARÍA DE FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS
SUBDIRECCIÓN DE CONTROL TRIBUTARIO
DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y EJECUCIÓN
MADERO No. 436, ZONA CENTRO
SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.



FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

Datos del (de los) documento(s) a notificar y autoridad emisora

Datos de identificación del contribuyente o deudor

Número(s) del (de los) documento(s) o de control: SE 161-DICF. 11 APP-1523-2026
De fecha: cinco de junio de dos mil veintiseis
Autoridad emisora: Dirección Jurídica y de Cooperación Fisco / Dirección General de Ingresos
de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de San Luis Potosí
Tipo de documento(s): se resuelve recurso de amparo

Datos de identificación del contribuyente o deudor

Nombre, Denominación o Razón Social: Logistik Grupo Alpez S. de CV
Clave de Registro Federal de Contribuyentes: LGA10022669
Domicilio: Ricardo Castro Númeritos Col Jardines del Estado
Referencia: Juegos Olímpicos

Citatorio

En San Luis Potosí, San Luis Potosí, siendo las nueve horas con cinquenta y cinco minutos del día veinticinco de junio de dos mil veintiseis, el suscrito Notificador y Ejecutor C. Logistik Grupo Alpez S. de CV, autorizado para realizar la presente diligencia, me constituí legalmente en el domicilio del contribuyente y/o su representante legal o de la persona a la que va(n) dirigido(s) el(los) documento(s) al Logistik Grupo Alpez S. de CV (la) Ricardo Castro Númeritos Col Jardines del Estado, S.L.P., con fundamento en los artículos 14 párrafo segundo, 16 párrafo primero y 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 10, 13, 134 párrafo primero, fracción I, 135, 136 y 137, del Código Fiscal de la Federación en vigor; artículos 10, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; en las Clausulas PRIMERA, SEGUNDA, fracciones I, II y VI inciso a) y VII; TERCERA, CUARTA, OCTAVA, fracción I, incisos a), b), c) y d); NOVENA, primer párrafo, DECIMA, DECIMA QUINTA primer párrafo, fracciones I inciso a), b) y c), II, III incisos a), b) y c) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de San Luis Potosí, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de agosto del 2015 y en el Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí el 18 de agosto de 2015; artículos 33 fracciones V, VII y XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí en vigor; 47 fracciones I inciso b), c) y f) así como penúltimo párrafo, 48 y 52 del Código Fiscal del Estado de San Luis Potosí en vigor; artículos 1º, 3º fracción II inciso a); y último párrafo; 15 fracciones XV, XVI, XXIII, XXVII, XXVIII, XXXI, XXXII, XXXV, XXXVI inciso a) y último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, publicado en la edición extraordinaria del periódico oficial de dicha entidad el 07 de mayo de 2005; modificado mediante decretos publicados en las ediciones extraordinarias del mismo órgano oficial de difusión, los días 17 de junio de 2006 y 16 de julio 2011; 19 de enero de 2016, vigente al día siguiente de su publicación, en el que se establece la circunscripción territorial de la Secretaría y sus Unidades Administrativas; y una vez que me cercioré que este es el domicilio, sito en, Ricardo Castro Númeritos Col Jardines del Estado, S.L.P. del contribuyente, persona buscada o quien legalmente le representa, domicilio que coincide con el indicado en el presente documento además, por así señalarse en la placa que contiene el nombre de la calle y nomenclatura oficial, así como por el dicho de la persona que me atiende en el domicilio, quien dijo llamarse Manuel Alejandro Barbosa Servín, quien manifiesta ser mayor de edad y tener capacidad legal para atender el acto, quien manifestó tener una relación Empleado con el destinatario, lo cual acreditó con Credencial para votar, quien manifestó tener la calidad de Empleado y quien si se identifica con Credencial para votar número 0999069174967, de fecha dos mil veintidos expedida por Instituto Nacional Electoral, vigente dos mil treinta y dos y que contiene fotografía que corresponde a los rasgos fisonómicos de la persona que atiende los cuales son:

El lo testado no es lo correcto lo correcto es Sonia Granado Rangel



GOBIERNO DEL ESTADO
DE SAN LUIS POTOSÍ

GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
SECRETARÍA DE FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS
SUBDIRECCIÓN DE CONTROL TRIBUTARIO
DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y EJECUCIÓN
MADERO No. 436, ZONA CENTRO
SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.



FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

una vez que se tuvo a la vista se devuelve al portador, y cerciorándome de que se encuentra en el interior del inmueble, toda vez que se actúa en acceso principal cuestión por la cual me doy cuenta de que no se encuentra dicho compareciente en el domicilio por circunstancias accidentales y que conoce al contribuyente o a su representante legal, manifestando ser mayor de edad y tener capacidad legal para atender la presente diligencia apercibida de las penas en que incurrir las personas que declaran con falsedad ante autoridad distinta a la judicial, ante la que me identifico y acredito que actúo con el cargo de Notificador y Ejecutor, mediante constancia de identificación número SF-DGI/DRPF/2395/2026 de fecha Primer de Junio de dos mil veintiséis, a nombre de Sonia Grande Pangel - Trinidad de Junio vigente del Primer de Junio de dos mil veintiséis, emitida por el ING. ARISTIDES AQUINO PEREZ, en su carácter de Director de Recaudación y Política Fiscal dependiente de la Dirección General de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, la cual ostenta su firma autógrafa, con domicilio en Madero número 100, Zona Centro, San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 78000, en la que aparece la fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, filiación, nombre y con la firma autógrafa del suscrito, adscrito a la Administración anteriormente referida, documento que es exhibido al compareciente, quien lo examina cerciorándose de sus datos y sin manifestar objeción alguna, lo devuelve a su portador, por lo que con fundamento en las disposiciones legales invocadas y los motivos señalados en el mismo, procedo a requerir la presencia del contribuyente o de su representante legal o persona a la que va(n) dirigido(s) el(los) documento(s), del (de la) C. Logistik Grupo Alperz S. de RL de CV a la persona que me atiende en el domicilio y que ha quedado descrita, con el propósito de realizar una diligencia de se resuelve recurso de revocación de el (los) documento(s) consistente(s) en se resuelve recurso de revocación número(s) SF-DGI-DRPF-2395-2026 de fecha(s) cinco de Junio de 2026, emitido(s) por Director Jurídico y Capacitación Fisco de la Dirección General de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, persona ésta que me informa expresamente que el contribuyente y/o su representante legal o persona a la que va(n) dirigido(s) el(los) documento(s) a diligenciar, no se encuentra en este momento en el domicilio, en virtud de que no se encuentra en el momento de la diligencia por lo que, en consecuencia, no puede atender la presente diligencia, motivo por el cual le dejo el presente citatorio a la persona que encontré en el domicilio y que ha quedado descrita para que el día veintiséis de Junio de dos mil veintiséis, a las diez horas con cerca minutos, el(la) C. Manuel Alejandro Barbosa Seruán me espere para realizar diligencia de se resuelve recurso de revocación del(los) documento(s) consistente(s) en se resuelve recurso de revocación número(s) SF-DGI-DRPF-2395-2026 de cinco de Junio de dos mil veintiséis, emitido(s) por Director de Jurídico y Capacitación Fisco de la DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, con el apercibimiento de que en caso de no encontrarse, se realizará la citada diligencia con quien se encuentre en este domicilio o en su defecto con un vecino. Lo anterior en términos de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 137 del Código Fiscal de la Federación. Para todos los efectos legales a que haya lugar y previa lectura del presente documento y enterado de su contenido y alcance, quien atiende en el domicilio si firma de recibido, por así estimarlo necesario, y no habiendo más que hacer constar en el presente acto, se da por concluido a las diez horas con cerca minutos del día en que se actúa, firmando al calce los que intervinieron en el mismo y así quisieron hacerlo.

Firmas para constancia

lo testado no
va a conste

Notificador y Ejecutor

C. Sonia Grande Pangel
SF-DGI/DRPF/2395/2026

Persona que atendió la diligencia
para entrega del citatorio
al interesado

Alejandro Barbosa

Previo lectura del presente documento y enterado de su contenido y alcance, asiento de puño y letra mi nombre y firma para constancia legal



GOBIERNO DEL ESTADO
DE SAN LUIS POTOSÍ

POTOSÍ
sin límites
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027



FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

DIRECCION DE RECAUDACION Y POLITICA FISCAL
SUBDIRECCION DE CONTROL TRIBUTARIO
DEPARTAMENTO DE NOTIFICACION Y EJECUCION FISCAL
FRANCISCO I. MADERO No. 436, ZONA CENTRO, C.P.78000

CONTRIBUYENTE: Logistik. Grupo Alpez. S. RL de CV.

DOMICILIO: Ricardo Castro núm. 215 Col Jardines del Estado

NUMERO DE CREDITO: SF-DGI-DCT-W-APP- 1523- 2026.

DEPENDENCIA IMPOSITORA: Direccion tribica y de capacitacion Fiscal

MONTO: _____

FECHA DE NOTIFICACION: _____

Clase: Acta de asunto no diligenciado.

HOJA NÚMERO UNO

En la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., siendo las 10 : 00 horas del día 26 de Junio de 2026, el C.Sonia Granado Zange notificador adscrito a la Subdirección de Control Tributario de la Dirección Recaudación y Política Fiscal dependiente de la Dirección General de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado San Luis Potosí, quien se indentifica con constancia de identificación en la cual aparece su fotografía, cubierta una parte con el sello de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, así como su nombre y firma autógrafa, contenida en el oficio número SF-DGI-DRPF/2395/2026 de fecha 1 de Junio al 30 Junio de 20____, expedida y firmada autógrafamente por ING. ARISTIDES AQUINO PEREZ, en su carácter de Director de Recaudación y Política Fiscal dependiente dependiente de la Dirección General de Ingresos, de la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado de San Luis Potosí, con fundamento en las cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, OCTAVA fracción I incisos b), c), d), e) fracción II inciso a), NOVENA fracción I inciso c), DECIMA CUARTA, fracción I, DECIMA QUINTA fracción III, incisos b), f), y g), DECIMA SEPTIMA fracción IV inciso a) y CLÁUSULAS TRANSITORIAS SEGUNDA Y CUARTA, del Convenio de Colaboración Administrativa en materia Fiscal Federal celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de San Luis Potosí, convenio firmado el 25 de junio de 2015 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de Agosto del 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, en edición extraordinaria el 18 de Agosto de 2015, Artículos 47 fracción I incisos b) y c), 48, 52 y 56 fracción I y IV del Código Fiscal del Estado en vigor; 33 fracciones V, VII y XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí, publicada el día 24 de Octubre de 1997, Artículos 1 ,5, y 14 fracción XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado de San Luis Potosí, en vigor; así como el último párrafo del Artículo 3º del Decreto Administrativo que adiciona disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, publicado en el mismo órgano de difusión oficial el 19 de enero de 2016, vigente al día siguiente de su publicación, en el que se establece la circunscripción territorial de la Secretaría y sus Unidades Administrativas; hace constar lo siguiente:

Que en la fecha y hora señalado en el párrafo que precede me constituí en el domicilio ubicado Ricardo Castro núm 215 Col Jardines del Estado con el objeto de llevar a cabo el acto administrativo consistente en: Notificación, relativo al crédito



GOBIERNO DEL ESTADO
DE SAN LUIS POTOSÍ

POTOSÍ
sin límites
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027



FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN Y POLÍTICA FISCAL
SUBDIRECCIÓN DE CONTROL TRIBUTARIO
DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y EJECUCIÓN FISCAL
FRANCISCO I. MADERO No. 436, ZONA CENTRO, C.P. 78000

CREDITO:

SF-DGI-DICF-UI-APP-1523-2026

HOJA NÚMERO DOS

número SF-DGI-DICF-UI-APP-1523 de fecha 09 de Junio de 2026, emitido por Lic. Oscar Daniel Quistiano Vazquez en su carácter de Director Jurídico y de Capacitación Fiscal; domicilio fiscal que corresponde al contribuyente Logistik Grupo Almazara de C.V., cerciorándome de encontrarme en el domicilio correcto ya que éste coincide con el último domicilio fiscal señalado por el contribuyente ante el Registro Federal de Contribuyentes, además de coincidir con el domicilio señalado en el documento citado anteriormente, mismo domicilio que ostenta los siguientes datos externos Casa 2 plantas color Pardo una ventana porton. café y puerta café.

sin embargo, la diligencia de notificación materia de la presente no pudo llevarse a cabo en virtud de que: Se Constituí legalmente en el domicilio ubicado en: Ricardo Castro núm 25 Col Jardín del Estado San Luis Potosí. Cerciorandome de estar en el domicilio correcto por así señalarse en los indicadores oficiales, tales como placa vial en donde consta el nombre de la calle así como por tener a la vista el inmueble. Cercioramiento del domicilio me dirigí a tocar siendo atendido por un hombre de nombre Manuel Alejandro Barbosa. Comentale de mi visita dejando citatorio el día 25 de Junio para el día 26 de Junio a las 10:00 am. acudiendo al citatorio tocando y esperando por un lapso de 20 minutos y no teniendo respuesta alguna.
En virtud de lo anterior el suscrito verificador notificador



GOBIERNO DEL ESTADO
DE SAN LUIS POTOSÍ

POTOSÍ
sin límites
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027



FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

DIRECCION DE RECAUDACION Y POLITICA FISCAL
SUBDIRECCION DE CONTROL TRIBUTARIO
DEPARTAMENTO DE NOTIFICACION Y EJECUCION FISCAL
FRANCISCO I. MADERO No. 436, ZONA CENTRO, C.P.78000

CREDITO:

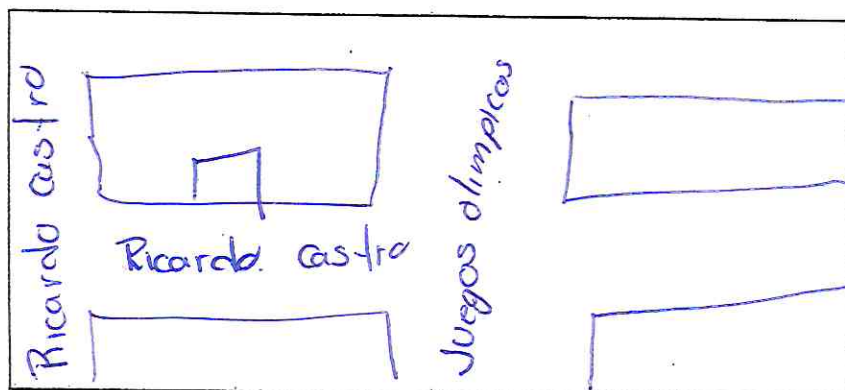
SE. DGI- DICE U. APP. 1523-2026

HOJA NÚMERO TRES

y executor hago constar que no fue posible llevar a cabo la diligencia encomendada debido a no localiza al contribuyente buscado en el domicilio visitado se levante la presente para que surta los efectos legales.
Conducente Constr.

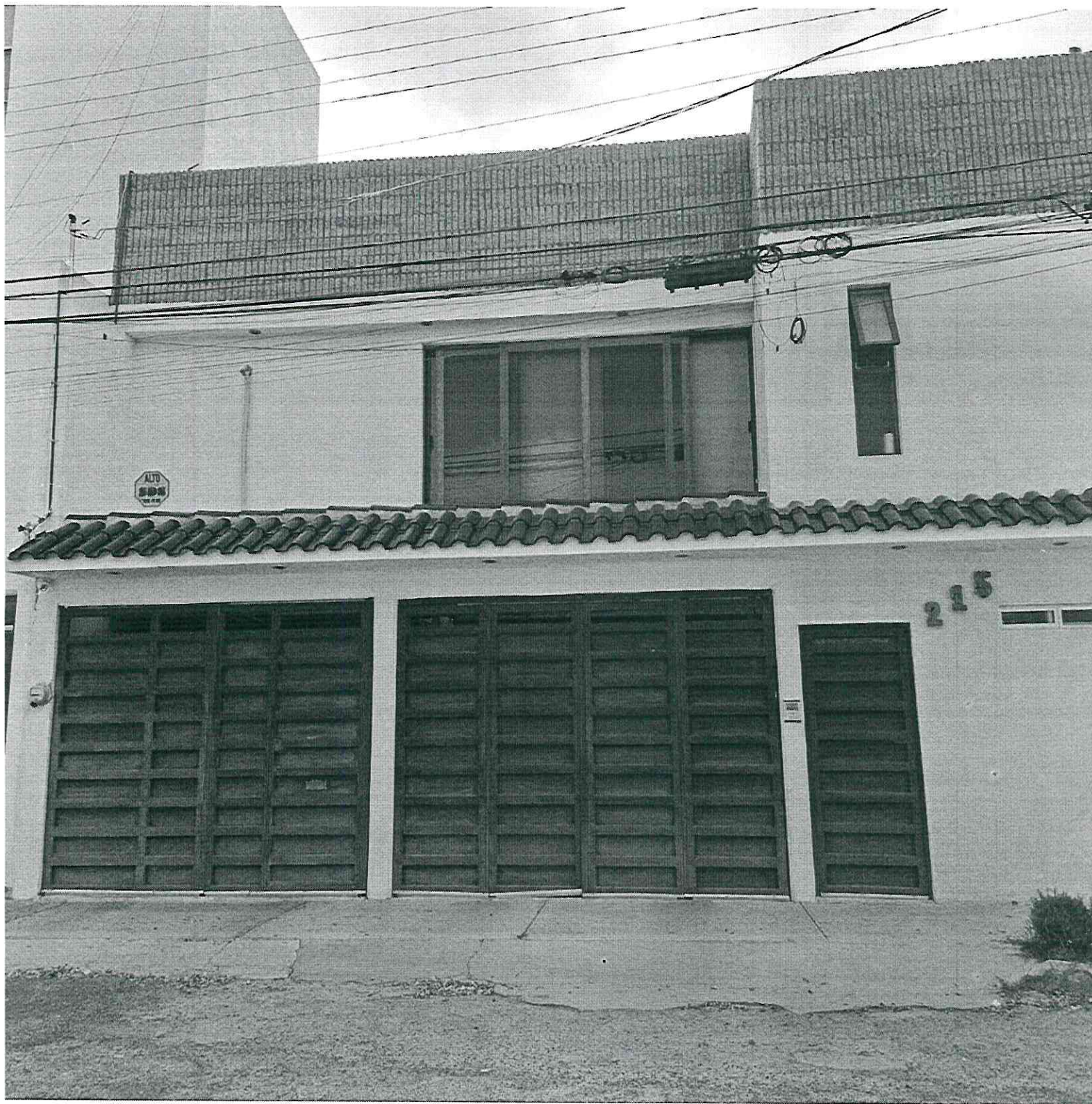
No habiendo más hechos que circunstanciar, se da por terminada la presente diligencia, siendo las 10 : : horas, del día 10 de Julio de 2026, expidiéndose la presente, para todos los efectos legales conducentes firmando al margen y al calce el suscrito notificador.

Croquis de ubicación de domicilio.



El C. Sonia Grande Angel
notificador adscrito a la Subdirección de
Control Tributario de la Secretaría de
Finanzas de San Luis Potosí,

Nombre y Firma





GOBIERNO DEL ESTADO
DE SAN LUIS POTOSÍ

POTOSÍ
sin límites
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027



FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

DIRECCION DE RECAUDACION Y POLITICA FISCAL
SUBDIRECCION DE CONTROL TRIBUTARIO
DEPARTAMENTO DE NOTIFICACION Y EJECUCION FISCAL
FRANCISCO I. MADERO No. 436, ZONA CENTRO, C.P.78000

CONTRIBUYENTE: Logistik Grupo Alpez S. de CV.
DOMICILIO: Valentin Amador NO 130 int. 1. Centro.
NUMERO DE CREDITO: SF-DGI-DRPF-W-APP-1523-2026
DEPENDENCIA IMPOSITORA: Direccion Juridica y de Cooperacion Fisca I
MONTO: _____
FECHA DE NOTIFICACION: _____

Clase: Acta de asunto no diligenciado.

HOJA NÚMERO UNO

En la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., siendo las 10 : 10 horas del día 01 de Julio de 2026, el C. Senia Granada Rangel, notificador adscrito a la Subdirección de Control Tributario de la Dirección Recaudación y Política Fiscal dependiente de la Dirección General de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado San Luis Potosí, quien se identifica con constancia de identificación en la cual aparece su fotografía, cubierta una parte con el sello de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, así como su nombre y firma autógrafa, contenida en el oficio número SF-DGI-DRPF/2532/2026, de fecha 1 de Julio al 31 Julio de 2026, expedida y firmada autógrafamente por ING. ARISTIDES AQUINO PEREZ, en su carácter de Director de Recaudación y Política Fiscal dependiente de la Dirección General de Ingresos, de la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado de San Luis Potosí, con fundamento en las cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, OCTAVA fracción I incisos b), c), d), e) fracción II inciso a), NOVENA fracción I inciso c), DECIMA CUARTA, fracción I, DECIMA QUINTA fracción III, incisos b), f), y g), DECIMA SEPTIMA fracción IV inciso a) y CLÁUSULAS TRANSITORIAS SEGUNDA Y CUARTA, del Convenio de Colaboración Administrativa en materia Fiscal Federal celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de San Luis Potosí, convenio firmado el 25 de junio de 2015 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de Agosto del 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, en edición extraordinaria el 18 de Agosto de 2015, Artículos 47 fracción I incisos b) y c), 48, 52 y 56 fracción I y IV del Código Fiscal del Estado en vigor; 33 fracciones V, VII y XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí, publicada el día 24 de Octubre de 1997, Artículos 1, 5, y 14 fracción XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado de San Luis Potosí, en vigor; así como el último párrafo del Artículo 3º del Decreto Administrativo que adiciona disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, publicado en el mismo órgano de difusión oficial el 19 de enero de 2016, vigente al día siguiente de su publicación, en el que se establece la circunscripción territorial de la Secretaría y sus Unidades Administrativas; hace constar lo siguiente:

Que en la fecha y hora señalado en el párrafo que precede me constituí en el domicilio ubicado Valentin Amador NO 130 int. 1. Centro con el objeto de llevar a cabo el acto administrativo consistente en: Notificación, relativo al crédito



GOBIERNO DEL ESTADO
DE SAN LUIS POTOSÍ

POTOSÍ
sin límites
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027



FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

DIRECCION DE RECAUDACION Y POLITICA FISCAL
SUBDIRECCION DE CONTROL TRIBUTARIO
DEPARTAMENTO DE NOTIFICACION Y EJECUCION FISCAL
FRANCISCO I. MADERO No. 436, ZONA CENTRO, C.P.78000

CREDITO:

SF. DGI. DICT. U. APP. 1523. 2026.

HOJA NÚMERO DOS

número SF. DGI. DICT. U. APP. 1523 de fecha 5 de Junio de 2026 emitido por Lic. Oscar Daniel Quistiano Vazquez en su carácter de Director Jurídico y de Capacitación Fiscal; domicilio fiscal que corresponde al contribuyente Logística Grupo Almaz. S. RL de C.V., cerciorándome de encontrarme en el domicilio correcto ya que éste coincide con el último domicilio fiscal señalado por el contribuyente ante el Registro Federal de Contribuyentes, además de coincidir con el domicilio señalado en el documento citado anteriormente, mismo domicilio que ostenta los siguientes datos externos Finca 2 plantas, color azul. Tres ventanas, puertas blancas. puertas de aluminio blanco.

sin embargo, la diligencia de Verificación materia de la presente no pudo llevarse a cabo en virtud de que: Se constituyó legalmente en el domicilio ubicado en: Valentín, Amedeo 1030 int. 1. Centro San Luis Potosí. Cerciorándome de estar en el domicilio correcto por así señalarse en los indicadores oficiales tales como placa vial en donde consta el nombre de la calle. así como por tener a la vista el inmueble. Cerciorándome del domicilio me dirigí siendo atendido por una mujer. de unos 40 años de tez morena clara. cabello teñido con color. complejión robusta. 1.70 cm. preguntando por la empresa. comunicando con otra persona por el teléfono diciéndole que no conoce al contribuyente. le solicité constancia de situación fiscal pero no proporciona diciendo que no está autorizada a dar más información.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE SAN LUIS POTOSÍ

POTOSÍ
sin límites
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027



FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

DIRECCION DE RECAUDACION Y POLÍTICA FISCAL
SUBDIRECCION DE CONTROL TRIBUTARIO
DEPARTAMENTO DE NOTIFICACION Y EJECUCION FISCAL
FRANCISCO I. MADERO No. 436, ZONA CENTRO, C.P. 78000

CREDITO:

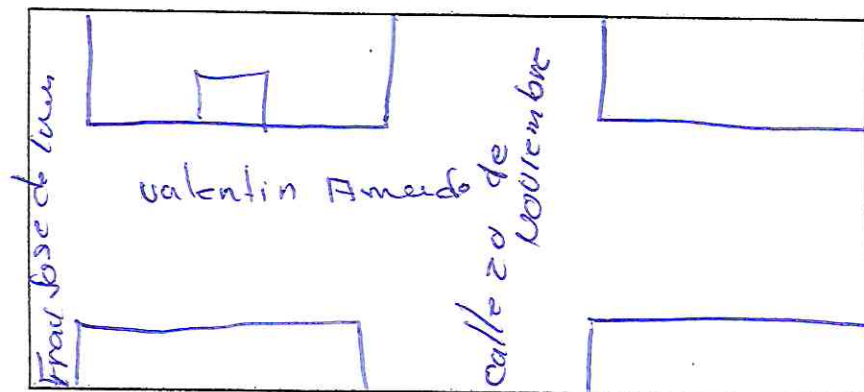
S.F. DGI. DICT. W. PEP. 1523-2026

HOJA NÚMERO TRES

En virtud de lo anterior, el suscrito verificador notificador y executor hago constar que no fue posible llevar a cabo la diligencia encomendada debido a no localizar al contribuyente buscado en el domicilio visitado. Se levanta la presente para que surta los efectos legales conducentes conste.

No habiendo más hechos que circunstanciar, se da por terminada la presente diligencia, siendo las 10 : 50 horas, del día 01 de Julio de 2026, expidiéndose la presente, para todos los efectos legales conducentes firmando al margen y al calce el suscrito notificador.

Croquis de ubicación de domicilio.



El c. Sonia Granado Rangel
notificador adscrito a la Subdirección de
Control Tributario de la Secretaría de
Finanzas de San Luis Potosí,

Nombre y Firma

